113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

REF: 11001-40-03-043-**2019-00476**-00

En los términos y para los fines de la sustitución de poder conferida, se reconoce personería al abogado Jesús Miguel Rosado Quintero como mandatario judicial del accionante. (Artículo 75 del Código General del Proceso)

Por otro lado, se requiere nuevamente al demandante para que dentro del término de 30 días culmine las diligencias de notificación de los accionados, de conformidad con el auto admisorio visto a folios 38 y 39, so pena de tener por desistida la presente acción (inciso 2° del artículo 317 ibídem).

Téngase en cuenta que la copia del edicto emplazatorio adosado no es legible, tampoco se incluyó prueba de la valla dispuesta en el numeral 6 de la denotada determinación.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 19 OCT. 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 68.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL